PARAGUAY TODOS Y TODAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/10
"FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL HOSPITAL INGAVI"

ADENDA Nº 1

Asunción, de julio de 2010.

Con respecto a la Licitación de referencia se modifica los siguientes puntos en el PBC:

1) En la Sección II-Hoja de datos cláusula 1.4;
Donde dice:
La Convocante proporcionará los siguientes documentos:
Todos los planos correspondientes al anteproyecto Arquitectónico

Debe decir:
Los planos definitivos correspondientes al anteproyecto arquitectónico, así como el estudio geotécnico, les serán entregados a la consultora que resulte adjudicada

2) En la Sección II-Hoja de Datos Cláusula 5.2;
Donde dice:
Se evaluará los siguientes puntos:

- La correcta presentación de los documentos que componen la solicitud citados en la Sección II Instrucciones para los consultores en el punto 3.12
- Capacitación del Consultor : 30%
- Experiencia del Consultor: 70%

El cuadro detallado de ponderación de puntos (Grilla de Evaluación de la Propuesta Técnica), se muestra en la Sección V Términos de Referencia.
El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es 80 Puntos (ochenta).

Debe decir:
Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son: los descriptos en la Sección 5 – Términos de Referencia.
El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 (OCHENTA) Puntos

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

Ing. Mirian A. García G.
Jefa de la Sub - UOC Nº 1

3) En la Sección IV- Propuesta de Precio -FORMULARIO PR-2 Resumen de precios y en la Sección V-Términos de referencia, ítem 2.

Se deja sin efecto la solicitud del Anteproyecto, pero a cambio se solicita Ajuste del Anteproyecto (Imprevistos), entonces:

Donde dice:

2. ANTEPROYECTO

Comprende todos los planos que describen en forma general el partido o solución arquitectónica definido en base a los estudios preliminares y a la propuesta de diseño del Consultor. Los planos se presentarán a escala conveniente, a definirse con la Dirección de Infraestructura. El anteproyecto comprende:

1.1. Planta de Localización
1.2. Planta de implantación
1.3. Plantas arquitectónicas por nivel acotadas y equipadas indicando con la siguiente codificación de color:
   1.3.1. Paredes existentes que permanecen: negro
   1.3.2. Paredes existentes a demoler: amarillo
   1.3.3. Paredes nuevas: rojo

   Adicionalmente el consultor podrá indicar cambios o modificaciones en otra parte de la infraestructura como ser pisos, aberturas, etc.
1.4. Cuatro Fachadas
1.5. Corte transversal y longitudinal
1.6. Vista Isométrica general
1.7. Perspectiva a nivel de observador enfocada en el acceso principal

Debe decir:

Comprende todos los ajustes necesarios del anteproyecto arquitectónico, solicitados por el Instituto de Previsión Social, y por otras Instituciones como ser SEAM, MUNICIPALIDAD, etc.

4) En la Sección V-Términos de Referencia - *Objeto del llamado a Consultoría:*

Se elimina el texto "Los potenciales oferentes reciben como punto de partida el Anteproyecto Arquitectónico, el cual se adjunta al presente pliego"

5) En la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

El Formulario TEC – 2 Organización y Experiencia del Consultor-NO APLICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Miriam A. García G.
Jefa de la Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

6) En la Sección VII-Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 2.3 y en la Proforma del Contrato, cláusula 7.

El plazo del servicio propuesto por el IPS se modifica y queda establecido de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCION	Plazo de ejecución	Plazo de Entrega a partir de la firma del Contrato
1	Estudios preliminares	20 días calendarios	20 días calendarios
2	Ajuste del Anteproyecto (Imprevistos)	15 días calendarios	35 días calendarios
3	Certificación del Proyecto por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	15 días calendarios	35 días calendarios
4	Aprobación Municipal de planos	25 días calendarios	60 días calendarios
5	Desarrollo del Proyecto Arquitectónico detallado	90 días calendarios	90 días calendarios
6	Diseño Estructural e Instalaciones	100 días calendarios	120 días calendarios
7	Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto	30 días calendarios	150 días calendarios
8	Aprobación ante la SEAM de la Evaluación de Impacto Ambiental	30 días calendarios	90 días calendarios
9	Asesoramiento del Consultor durante la construcción de la obra.	26 meses aproximadamente.	Desde la entrega del proyecto hasta 26 meses aproximadamente.

Fecha final de Entrega de los Servicios (ítems N° 1 al 8): a los 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

7) En la Proforma del Contrato, cláusula 16-Recepción Provisoria

Donde dice:

Llegado a la conclusión y aprobación por parte del IPS del cien por ciento (100%) de los servicios contemplados en los ítems N° 1 al 8, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

Debe decir:

La recepción provisoria se realizará con el cumplimiento del 100 % de los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y con los documentos que avalen la presentación de los ítems 4 y 8 a las instituciones correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Mirian A. García G.
Jefa de la Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

8) En la Sección 5 – Términos de Referencia
La grilla de evaluación queda como sigue:

Criterios de Evaluación				PUNTOS	Profesionales Especialistas						TOTAL
					Arquitectura (Jefe de Proyectos)	Diseño y Cálculo Estructurales	Diseño y Calculo de Instalaciones Electromecánicas	Diseño y Cálculo de Instalaciones Hidráulicas Sanitarias	Diseño y Cálculo del Sistema de Prevención de Incendios	Diseño y Cálculo del Sistema de Refrigeración	
CAPACITACIÓN	1	Título universitario de grado (excluyente)	0%	30	-	-	-	-	-	-	
	2	Formación académica de postgrado: cursos de Actualización, cursos de Especialización, Maestrías, PhD, en el área de su competencia.	10%		4	1,5	1,5	1	1	1	**10**
	3	Pasantías en el extranjero, viajes de estudios al extranjero	10%		4	1,5	1,5	1	1	1	**10**
	4	Publicaciones y/o docencia universitaria	10%		4	1,5	1,5	1	1	1	**10**
EXPERIENCIA	5	Experiencia general en diseño de edificios con envergadura similar o superior al objeto del llamado, en el área de competencia	40%	70	16	6	6	4	4	4	**40**
	6	Experiencia en diseños de Instituciones de Salud	30%		15		8			7	**30**
TOTAL					**40**	**15**	**15**	**10**	**10**	**10**	**100**

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Mirian A. García C.
Jefa de la Sub - UOC N° 1

Rango de valores para el Criterio de Evaluación correspondiente a la EXPERIENCIA
- Mayor a 10.000 m2, sumando como máximo 3 (tres) obras: 100%

-Hasta 10.000 m2, sumando como máximo 3 (tres) obras: 60%

Evidencia Documental – Requisitos:

- La Capacitación será avalada por copias autenticadas por escribanía de títulos o certificados de estudios, comprobantes de pasantía o cualquier otro documento que demuestre el cumplimiento del requisito.

- La experiencia será avalada por copias autenticadas por escribanía pública de certificados de trabajos emitidos por firmas afincados en el territorio nacional.

- El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es 80 Puntos (ochenta puntos).

Observación: La experiencia de diseños de instituciones de salud es EXCLUYENTE para el Jefe de proyectos y para el profesional especialista en diseño y cálculo del sistema de refrigeración.

9) En la Proforma del Contrato, cláusula 11

Donde Dice:
Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega total del servicio en el plazo final estipulado en el ítem 7 del presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del servicio/ítem en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor. Las multas se aplicarán al finalizar el plazo de entrega del Servicio.

Debe Decir:
Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega de cada ítem y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del ítem en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

10) En la Proforma del Contrato – Cláusula 19 - Vigencia del Contrato se modifica el plazo.
La vigencia del Contrato se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva del Proyecto Ejecutivo, con una duración de 31 meses.
Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2011 y 2012 quedaran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

11) Se debe presentar la Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, **conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, el cual se adjunta a esta Adenda.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Miriam A. García C.

Ing. JUAN C. RILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

12) **La fecha de presentación y apertura de ofertas** queda prorrogada para el 02 de Agosto del 2010.

Fecha tope de entrega de Ofertas: 08:45 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09:00 hs.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Mirian A. García G.
Jefa de la Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[i] En caso de corresponder, marque aquí con una X.